

Elementos mínimos para la elaboración del Diagnóstico que justifica la creación o modificación sustancial de programas presupuestarios a incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

E904 Administración del Sistema Federal Penitenciario.

01/07/2015

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

DIAGNÓSTICO PARA LA FUSIÓN DEL PROGRAMA E904 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA FEDERAL PENITENCIARIO

Misión

Instrumentar la política penitenciaria a nacional para prevenir la comisión del delito, readaptar a los sentenciados y dar tratamiento a los menores infractores, mediante sistemas idóneos que permitan su readaptación a la sociedad, con la participación de los diversos sectores sociales y los tres órdenes de gobierno.

Visión

Ser la instancia que contribuya al fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la aplicación de la política penitenciaria para la readaptación a la vida social y productiva de los sentenciados, con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, para consolidar las libertades, el orden y la paz pública, así como la preservación del estado de derecho y prevención del delito.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

1. ANTECEDENTES

Desde 1926, el Presidente Plutarco Elías Calles logró que se fundara el primer Tribunal de Menores en México y, en 1929, el Presidente Emilio Portes Gil creó el Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social y expidió el primer Código Penal; éstas acciones fueron fundamentales para el inicio de la Administración del Sistema Federal Penitenciario.

Desde esos años, la Secretaría de Gobernación ha realizado diversas acciones legales y estructurales para que el Sistema Federal Penitenciario sea más eficiente, algunas de ellas fueron la creación y puesta en marcha de la Penitenciaría de Lecumberri (1933); la realización de la Convención Nacional para la Unificación de la Legislación Penal e Intensificación de la Lucha contra la Delincuencia (1936); se creó la delegación del Departamento de Prevención Social en la Penitenciaría del Distrito Federal que se encargó de practicar estudios médico-psiquiátricos y social de los reos; se crearon los Tutelares para Menores y la Policía Tutelar, así como la Colonia Penal Federal "Islas Marías" (1940-1946); se inició el Registro de Reos Sentenciados (1952-1958); se construyó la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla (1957-1958); se creó la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social (1970); se construyó el Penal de Máxima Seguridad núm. 1 "Almoloya de Juárez" (1988-1990), y se inauguró el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (1993).

Finalmente, con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2001, se creó el "Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social" con el objetivo primordial de contribuir en la organización del Sistema Nacional Penitenciario.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Para lograr el objetivo se planteó establecer convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, fundamentalmente en materia de ejecución y tratamiento de las sanciones impuestas por las autoridades judiciales a la población interna del fuero federal y en materia de tratamiento de menores.

Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

INTRODUCCION

En cumplimiento a los artículos, 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracción VI y 31, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 8, fracción IX y 14, fracción VI del Reglamento del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se ha elaborado el presente Manual de Organización General, cuyo propósito fundamental es conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos del Organo, de otras dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal y a los particulares, sobre la organización y funcionamiento del mismo.

El Manual se encuentra integrado por los apartados de antecedentes más relevantes del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OAD PRS) marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, así como los objetivos y

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

funciones de cada una de las unidades administrativas y centros federales que lo integran y glosario, entre otros.

Es importante señalar, que a fin de mantener permanentemente actualizado este Manual, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve como herramienta de consulta, para que en caso de que la estructura orgánica se modifique y/o el Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, sufra cambios que repercutan directamente en las atribuciones conferidas al OAD PRS, se efectúen las correcciones y/o actualizaciones que procedan en su caso.

I. ANTECEDENTES

El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de 1918 establecía, entre sus atribuciones, la conmutación y reducción de penas por delitos del orden federal y llevar los asuntos relativos a la Colonia Penal de Islas Marías; reos federales e indultos, las cuales eran ejecutadas por el Departamento Consultivo y de Justicia.

Desde el inicio de su administración, el Presidente Plutarco Elías Calles (1924) planteó y buscó que las penitenciarías fueran centros de regeneración, sin embargo, sólo logró que en 1926 se fundara el Primer Tribunal de Menores en México.

Es hasta la administración del Presidente Emilio Portes Gil (1928-1930) cuando entra en vigor un nuevo Reglamento, que es publicado el 28 de noviembre de 1929. Este Reglamento establecía, en su Artículo 2o., que el Departamento Consultivo y de Justicia tendría, entre sus atribuciones, la atención de los reos por delitos del fuero federal y del fuero común en el D.F.; tramitación de indultos; amnistías; conmutación y reducción de penas, y traslado de reos; registro de presos; cumplimiento de sentencias (señalar lugar donde purgar su pena) y órdenes de pago por alimentación.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Es importante señalar, que la Legislación Penal de 1929 contribuyó de manera importante al derecho penal mexicano porque crea el Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social de la Secretaría de Gobernación y las actividades que asumió, a través de su Departamento de Justicia, fueron el registro de los reos federales en los libros, traslado de procesados y reos federales, libertades preventivas concedidas, libertades preventivas negadas, libertades preparatorias negadas, conmutación de penas concedidas, conmutación de penas negadas, pago de alimentación de reos federales de todos los estados, distritos y territorios, exceptuando el D.F.

El 30 de septiembre de 1929, el Presidente Emilio Portes Gil expidió el Código Penal para el distrito y territorios federales, que individualizó las sanciones para cada delincuente y adoptó un sistema de sanciones para darles a los internos un tratamiento basado en el trabajo y seguimiento de sus efectos. Para ello, se realizó una selección de los delincuentes, alojarlos en establecimientos especiales y aplicarles el tratamiento diseñado, aunque la tarea no se realizó completamente.

El 7 de octubre de 1931, se transformó al Consejo Supremo de Defensa en el Departamento de Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación y del Departamento del Distrito Federal, organizado en tres secciones:

- Sociología y estadística
- Médica-psicológica
- Secretaría General para Asuntos Administrativos

Fue el 13 de diciembre de ese mismo año cuando se promulgó el Código Penal del D.F. y territorios federales en materia del fuero común y de toda la República en materia federal.

Posteriormente, en enero de 1933, durante la administración del General Abelardo L. Rodríguez, se inició una nueva etapa en la vida de las instituciones

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

penitenciarias y el tratamiento al delincuente, ya que fueron trasladados de las cárceles existentes en la época, a la nueva penitenciaría del D.F. “Lecumberri”.

El diseño arquitectónico de Lecumberri se basó en el sistema panóptico, que facilitaba el control y la vigilancia de la población del penal constituido por una torre central con mayor altura que los demás edificios, desde donde se dominaban las azoteas y los espacios descubiertos entre las crujías; se convirtió en cárcel preventiva y penitenciaría a la vez.

Lecumberri no tenía la capacidad para albergar cerca de 3000 presos y menos para ocuparlos en algún trabajo; también sucedía que los jueces y los carceleros mantenían la idea de que era necesario ejercer en contra de los delincuentes una venganza, no obstante que las doctrinas señalaban lo contrario.

Ante esta situación, la Secretaría de Gobernación insistió que debían pugnarse por la rehabilitación y buen trato de los presos, intentó una reorganización penal para que en las cárceles los reos tuvieran trabajo, considerado el medio para lograr la readaptación, sin embargo, esto fue limitado por las condiciones presupuestales.

En el “Plan Sexenal” del Gral. Lázaro Cárdenas, la política social se basó en impulsar la unificación de las legislaciones penales en México. Para 1935, el Departamento de Prevención Social ya se había reorganizado y su objetivo era “cumplir y generar una real preocupación por la delincuencia infantil y juvenil”.

Basado en ello, se desarrollaron las labores relacionadas al tratamiento de menores y el control que llevaba también abarcaba la consideración y resolución de su externación, para lo cual integraba un expediente que contemplaba el examen social del medio familiar, el estudio médico y pedagógico del menor, al momento de solicitar su salida.

Dada la problemática que aquejaba al sistema penitenciario en 1936, se realizó la Convención Nacional para la Unificación de la Legislación Penal e

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Intensificación de la Lucha contra la Delincuencia. En esta reunión, los delegados penitenciarios de los estados y del Gobierno Federal, llegaron a los siguientes acuerdos:

- Correspondería a los estados la creación inmediata de los Tribunales para Menores, mejorar los existentes y abolir la pena de muerte.
- Reconocieron la urgencia de emprender una reforma penitenciaria.
- Utilizar las “Islas Marías” como institución de Readaptación Social.
- Designar al personal directivo de los reclusorios.

Posteriormente, el Departamento de Prevención Social, realizó un estudio de los reos contemplando los aspectos médico, económico, social, pedagógico y condiciones laborales, para integrar los expedientes, mismos que eran utilizados para el otorgamiento de la libertad anticipada o el indulto y para clasificar a los grupos de reos que debían ser enviados a las Islas Marías para compurgar sus sentencias.

En 1940, al Departamento de Prevención Social también le fue encomendada la vigilancia de los menores externados y de los reos liberados que gozaban de una libertad condicional.

Durante el sexenio del General Manuel Avila Camacho (1940-1946), las principales actividades del Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación fueron la expedición de disposiciones, leyes y reglamentos encaminados a la “prevención y represión del delito”.

Se creó la delegación del Departamento de Prevención Social en la Penitenciaría del D.F., que se encargaría de hacer los estudios médico-psiquiátrico y social de los reos.

En la administración del Presidente Miguel Alemán Valdés (1946-1952), las instituciones que controlaba el Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación eran:

- Los tribunales para Menores e Instituciones auxiliares de tratamiento.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

- Policía tutelar.
- Colonia Penal Federal “Islas Marías”.
- Delegaciones en la Penitenciaría del D.F., y en los territorios Norte y Sur de Baja California.

Para el sexenio del Presidente Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), los servicios fueron ampliados y entonces empezó a atender las necesidades de la Penitenciaría, de la Cárcel de Mujeres y del Tribunal para Menores del D.F., Colonia Penal Federal “Islas Marías” y de las prisiones de Quintana Roo y de Baja California; consolidó sus delegaciones en la Penitenciaría del D.F. y en la Cárcel de Mujeres y se inició el “Registro de reos sentenciados”, mismo que se concluyó con una organización general del Casillero de Sentenciados, su objetivo era contar con los antecedentes de los reos.

En 1954, el Departamento fue reorganizado en las secciones denominadas: jurídico, médico-criminológica, trabajo social, estadística e investigación y clínica de conducta, policía tutelar, tratamiento de menores infractores y casillero nacional de sentenciados.

Para 1956, el Casillero de Sentenciados contaba con información de 211 mil 329 sujetos con antecedentes penales y estadísticas de los delitos. De 1957 a 1958 se construyó la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, con una capacidad instalada para mil 500 reos.

Durante la gestión del Presidente Adolfo López Mateos (1958-1964), se resaltan dos aportaciones a la innovación del sistema penal, la creación del Patronato de reos liberados, el cual quedó adscrito al Departamento de Prevención Social y la iniciativa de reforma al Artículo 18 Constitucional que

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

envió, el 1 de octubre de 1964 a la Cámara de Diputados, que consistía en proveer la adecuada organización del trabajo en los reclusorios.

Esta reforma Constitucional se concretó hasta los primeros meses de gestión del Presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados y dieciocho Legislaturas Estatales y publicada el 23 de febrero de 1965 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Con esta reforma, el Departamento de Prevención Social diversificó sus funciones abarcando principalmente la ejecución de sanciones de reos sentenciados, el tratamiento de menores y el gobierno de la Colonia Penal Federal “Islas Marías”; así como la ejecución de las sentencias de los reos federales en todas las entidades de la República y del fuero común para reos del D.F., territorios federales y entidades con las que se hubiera suscrito convenio.

Al iniciar su gestión, el Presidente Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), en diciembre de 1970, envió al Congreso de la Unión la iniciativa de Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. En 1973, el tratamiento de los menores fue asumido por los Consejos Tutelares para Menores Infractores.

En sustitución del Departamento de Prevención Social, fue creada la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, también dependiente de la Secretaría de Gobernación, con el fin de lograr una verdadera proyección nacional y mayor eficacia técnica.

El 26 de agosto de 1976 fue cerrado el penal de Lecumberri, tras funcionar tres cuartos de siglo, para dar paso a las cárceles preventivas denominadas Reclusorio Norte, Oriente y Sur. De acuerdo a la Ley Orgánica del Departamento del D.F. fue creada la Comisión Técnica de los Reclusorios del D.F.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

En tanto, la Dirección de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social además de coordinar la reforma penitenciaria, continuó desarrollando sus funciones relacionadas con la ejecución de sanciones en reos sentenciados, el gobierno de Islas Marías y el tratamiento de menores.

El Jefe del entonces Departamento del D.F., el 4 de octubre de 1977, dispuso la creación de la Dirección General de Reclusorios como unidad encargada de la administración de los centros de reclusión en sustitución de la Comisión Técnica de los Reclusorios.

En la administración del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988), la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social avanzó en tres líneas: la prevención de conductas antisociales y delictivas; la readaptación de los adultos delincuentes y menores infractores, y la reincorporación a la sociedad de los presos.

En su último año de gestión, en el marco del Programa de Máxima Seguridad 1987-1988 se propone continuar con la creación de módulos de alta seguridad en las cárceles estatales y la creación de cárceles regionales de máxima seguridad.

El proyecto se concluyó hasta la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari, dado que entre 1988 y 1990, fue construido el Penal de Máxima Seguridad No. 1 “Almoloya de Juárez” en el Estado de México.

En 1989, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, cambió de denominación por la de Dirección General de Prevención y Readaptación Social, con el objetivo de coordinar y mejorar los esfuerzos en materia penitenciaria. Hasta junio de 1999, la administración continuó operando con una estructura orgánica-funcional que les permitió sincronizar sus actividades en materia de prevención, readaptación y reincorporación social.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

La estructura orgánica de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, quedó integrada por las direcciones de área: Ejecución de Sentencias, Prevención y Readaptación y Estadística Penitenciaria. A cargo de esta Dirección General estaba la administración de los Centros Federales de Máxima Seguridad “La Palma”, “Puente Grande”, “Matamoros” y la Colonia Penal Federal “Islas Marías”, así como el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI) (inaugurado en 1993).

En la administración del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, las metas sustantivas en materia de prevención y readaptación social eran:

- Dirigir, ejecutar y vigilar técnicamente la prevención y readaptación, así como otorgar y revocar las libertades anticipadas de los reos.
- Desarrollar programas de prevención y readaptación social.
- Atender la alimentación de los reos procesados y sentenciados en todo el territorio nacional en materia del fuero federal.
- Operar y administrar los centros federales de readaptación social de alta seguridad.
- Organizar y operar reuniones penitenciarias a nivel nacional para homogeneizar criterios de readaptación social.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el DOF el 6 de febrero de 2001, se creó el OAD PRS, que en principio asumió las funciones y actividades de las Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social, Prevención y Tratamiento de Menores y del Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo en el D.F., mismas que hasta el mes de noviembre del 2000 dependían de la Secretaría de Gobernación.

Lo anterior, con el objetivo primordial de contribuir en la organización del Sistema Nacional Penitenciario. Para ello, se planteó establecer convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, fundamentalmente en materia de ejecución y tratamiento de las sanciones impuestas por las autoridades judiciales a la población interna del fuero federal y en materia de tratamiento de los menores.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

En esta nueva etapa de la Seguridad Pública, nos enfrentamos además del cáncer de la delincuencia organizada, el terrorismo, las drogas y la impunidad, a la sombra de la corrupción, que por mucho tiempo ha existido, pero que a nuestros días se le ha perdido el control y poco a poco nos ha ido invadiendo sobre nuestro sistema de producción del país, hasta poner en estado de agonía a nuestra sociedad.

La lucha contra la corrupción en las dependencias de gobierno, pero sobre todo las corporaciones policiales, deberán iniciar poniendo por encima la ética profesional e institucional de los mandos medios y superiores, así como llevar a cabo la impartición de programas de formación básica, cursos para oficiales y mandos superiores, en donde con especial énfasis se inculque valores de honestidad, vocación de servicio, lealtad y disciplina institucional, así como un total apego a la legalidad en el desempeño cotidiano de sus deberes.

En este contexto, mediante oficio No. OM/355/01 de fecha 4 de septiembre de 2001, el C. Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) dictaminó favorablemente la Estructura Orgánica Básica del OAD PRS, la cual tendría vigencia a partir de la publicación de su Reglamento en el DOF.

El 6 de mayo de 2002, se publica en el DOF el Reglamento de este Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con el objeto de establecer la organización y funcionamiento del mismo.

Más tarde, con oficio No. OM/004/02 de fecha 9 de julio de 2002, el C. Oficial Mayor dictaminó la creación de la Unidad de Apoyo del Consejo General de Política Penitenciaria y de Tratamiento de Menores Infractores del OAD PRS, conformándose de la siguiente manera: creación de 5 puestos homólogos de Autorización Específica (1 Director General nivel KA1, 1 Supervisor de Coordinador de Servicios Especializados nivel MB1, 2 Coordinadores de Programas Especiales nivel NA1 y 1 Ejecutivo de Proyectos nivel OC1); y cambio de denominación de la Dirección General Adjunta de Asuntos Legales y Derechos Humanos a Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Por otro lado, mediante oficio OM/384/02 de fecha 28 de agosto de 2002, cambia de denominación la Dirección del Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo a Dirección de Reincorporación Social por el Empleo adscrita a la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social.

Mediante oficio No. OM/106/03 de fecha 14 de abril de 2003, se dictamina favorablemente la creación de 35 plazas de Estructura: creación de la Dirección General Adjunta de Control de Confianza conformada con: 1 Dirección General Adjunta nivel LA1, 3 Subdirecciones de Área nivel NA1, 7 Jefes de Departamento nivel OC1 y 10 Jefes de Departamento homólogos nivel OA1; creación de la Dirección General Adjunta de Informática, Recursos Materiales y Servicios nivel LA1, 2 Subdirecciones de Área nivel NA1, 8 Jefes de Departamento nivel OC1, y en la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores la creación de 3 Jefes de Departamento nivel OC1 y conversión y cambio de denominación de 1 Subdirección de Área homólogo a Coordinador Administrativo (Puesto de Estructura) nivel NA1.

Al igual, con oficio No. OM/255/03 de fecha 28 de julio de 2003, se dictamina la creación de 33 puestos homólogos de Autorización Específica (1 Director General nivel KA1, 3 Directores de Área nivel MC2, 6 Subdirectores de Área nivel NB1, 1 Subdirector de Área nivel NA1, y 22 Jefes de Departamento nivel OC1), mismos que serán adscritos a la Coordinación General de Centros Federales (CGCF).

Además con oficio No. OM/262/03, de fecha 30 de julio de 2003, la creación en la Dirección General de Administración de 3 plazas de Estructura; 1 Subdirección de Área nivel NA1 (Subdirección de Obra Pública) y 2 Jefes de Departamento nivel OA1 (Jefe de Departamento de Planeación y Licitaciones y Jefe de Departamento de Supervisión de Obras), así como cambio de denominación de 3 puestos: 1 Subdirector de Área nivel NA1 y 2 Jefes de Departamento nivel OA1.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Después, con el oficio No. OM/288/03 de fecha 20 de agosto de 2003, se dictamina la creación del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 “Santa Martha” mediante movimientos de Cambio de Adscripción y Conversión, recibe por cambio de Adscripción 32 puestos homólogos de Autorización Específica (1 Director General nivel KA1, 3 Directores de Área nivel MC2, 6 Subdirectores de Área nivel NB1 y 22 Jefes de Departamento nivel OC1), provenientes de la CGCF, dichos puestos se convierten con sus mismos niveles y denominación a puestos de Estructura, recibe por cambio de adscripción de la CGCF: 1 Subdirección de Área homólogo de Autorización Específica nivel NA1, convirtiéndose a puesto homólogo por Norma de Coordinador Administrativo de la Oficina de SPS-33 nivel NA1.

Mediante oficio No. OM/297/03, de fecha 28 de agosto de 2003, se hace la conversión de 7 puestos de Estructura: 1 Director General Adjunto nivel LA1 a Director General nivel KC1 (Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos) y 6 Subdirectores de Área nivel NA1 a Directores de Área nivel MC2 adscritas a los Centros Federales de Readaptación Social No. 1 “La Palma” (2 plazas), No. 2 “Puente Grande” (2 plazas) y No. 3 “Matamoros” (2 plazas), así como cambios de adscripción internamente.

Más adelante, con oficio No. OM/362/03 de fecha 10 de noviembre de 2003, se dictamina la renivelación de 8 puestos de Director General nivel KA1 a nivel KC1, la cancelación de 12 puestos de Estructura (1 Director General nivel KA1, 11 Jefes de Departamento nivel OC1 y 1 puesto homólogo por Norma de Coordinador Administrativo de la Oficina de SPS-33 nivel NA1) del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 “Santa Martha”, así como cambio de adscripción de 20 puestos de Estructura (3 Directores de Área nivel MC2, 6 Subdirectores de Área nivel NB1 y 11 Jefes de Departamento nivel OC1), convirtiéndose con sus mismos niveles a puestos homólogos de Autorización Específica.

A finales de ese año, con oficio No. OM/365/03 de fecha 12 de noviembre de 2003, se dictamina las renivelaciones de puestos de Estructura en la Dirección General de Administración de 3 Directores de Área nivel MB1 a nivel MC2, 4 Subdirectores de Área nivel NA1 a nivel NC2, 2 Subdirectores de Área nivel

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

NA2 a nivel NC2 y 6 Jefes de Departamento nivel OA1 a nivel OC1; renivelación y cambio de denominación de puestos de Estructura: 1 Subdirector de Area nivel NA1 a nivel NC2 y 2 Jefes de Departamento nivel OA1 a nivel OC1; cambio de denominación 1 Subdirector de Area nivel NA1 y 1 Jefe de Departamento nivel OA1 y cancelación de 9 puestos homólogos de Autorización Específica de Jefes de Departamento nivel OC1 de la CGCF.

A inicios de 2004, mediante oficio No. OM/042/04 de fecha 19 de febrero de 2004, se dictamina el cambio de adscripción de la CGCF a la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos que recibe 1 puesto homólogo de Autorización Específica de Director de Area nivel MC2, mediante oficio No. OM/043/04, de fecha 19 de febrero de 2004, se dictamina el cambio de adscripción de 6 puestos homólogos de Autorización Específica de la Oficina del C. Comisionado a la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos que recibe 3 plazas de Visitador nivel NA1 y 3 plazas de Inspector nivel NA1 y también con oficio No. OM/044/04, de fecha 19 de febrero de 2004, se dictamina la cancelación de 3 puestos homólogos por Norma (1 Coordinador de Asesores de SPS-36 nivel LA1, 1 Secretario Particular de SPS-36 nivel MA1 y 1 Asesor de SPS-36 nivel NB2).

Asimismo, mediante oficio No. OM/070/04 de fecha 30 de marzo de 2004, se dictamina la cancelación de 7 puestos homólogos de Autorización Específica de la CGCF (5 Subdirectores de Area nivel NB1 y 2 Jefes de Departamento nivel OC1).

Con oficio No. OM/119/04, de fecha 19 de mayo de 2004, se dictamina la reubicación interna y cambio de denominación de 3 puestos en la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social (CEFRESO) No. 4 "El Rincón" (reubicación interna de 2 puestos de Estructura de Jefes de Departamento nivel OC1 y reubicación interna y cambio de denominación de 1 puesto de Estructura de Jefe de Departamento nivel OC1).

Mediante oficio No. OM/165/04, de fecha 22 de julio de 2004, se dictamina la renivelación y cambio de denominación en la Dirección General de

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Administración (1 puesto de Estructura de Jefe de Departamento, de nivel OA1 a nivel OC1, cambia de denominación de Jefe de Departamento de Servicios Médicos a Jefe de Departamento de Incidencias Laborales).

Así como con oficio No. OM/191/04, de fecha 29 de julio de 2004, se dictamina la renivelación de 10 puestos de Mando de la Dirección General de Administración (1 puesto de Estructura de Director de Área nivel MB1 a nivel MC2, 3 puestos de Estructura de Subdirector de Área nivel NA1 a Nivel NC2, 1 puesto homólogo por Norma de Coordinador Administrativo de la Oficina de SPS-33 nivel NA1 a nivel NC2 y 5 puestos de Estructura de Jefe de Departamento nivel OA1 a nivel OC1).

A principios de 2005, con oficio No. OM/115/05 de fecha 10 de febrero de 2005, se dictaminó la revaluación en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial de 1 puesto de Estructura de Director General Adjunto nivel LA1 a nivel LC1, y con oficio No. OM/262/05, de fecha 19 de abril de 2005, se dictaminó la conversión de 6 puestos de Estructura y 2 reubicaciones internas (en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial conversión de 1 Director General Adjunto nivel LC1 a Director General nivel KC1, 2 Subdirectores de Área nivel NA1 se convierte en Director de Área nivel MC2, reubicación interna en la Dirección Técnica recibe por cambio de adscripción 1 Subdirector de Área nivel NA1; en la Colonia Penal Federal "Islas Marías" conversión de 1 Director General Adjunto nivel LA1 a Director General nivel KC1, 2 Subdirectores de Área nivel NA1 se convierten en Directores de Área nivel MC2, reubicación interna en la Dirección Técnica recibe por cambio de adscripción 1 Subdirección de Área nivel NA1).

Se publica el 6 de abril de 2006 en el DOF el nuevo Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social para aplicación en el funcionamiento de los CEFERESO.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Según oficio No. OM/205/06, de fecha 28 de abril de 2006, se dictaminó la revaluación en la Oficina del C. Comisionado de 1 puesto homólogo por Norma de Coordinador Administrativo de la Oficina de SPS-36 de nivel MA1 a nivel NC3 y con oficio No. OM/240/06, de fecha 22 de mayo de 2006, se dictaminó administrativamente el cambio de modificación a la Estructura Básica y No Básica de 9 puestos homólogos por Norma (2 Coordinadores Administrativos de la Oficina de SPS-35 nivel NC2, 1 Coordinador Administrativo de SPS-33 nivel NC2 y 6 Coordinadores Administrativos de la Oficina de SPS-33 nivel NA1 a puestos de Estructura, con el mismo grupo, grado y nivel).

A mediados del año, con oficio No. OM/276/06 de fecha 14 de junio de 2006, se dictaminó el cambio de denominación en la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, 4 puestos de Estructura, 3 Jefes de Departamento nivel OC1 y 1 Jefe de Departamento nivel OA1; en la Dirección General de Administración reubicación interna y cambio de denominación de 3 puestos, 1 Jefe de Departamento nivel OC2 y 2 Jefes de Departamento nivel OC1, reubicación interna 1 Jefe de Departamento nivel OC1, cambio de denominación 1 Jefe de Departamento nivel OC1 y 1 Jefe de Departamento nivel OA1; en los CEFERESO 5 puestos de Estructura, 4 Directores Generales (de los CEFERESO No. 1, 2, 3 y 4), donde las nuevas denominaciones con los cuales se tendrán que manejar e identificar a los Centros Federales que son: Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “La Palma” por Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”; Centro Federal de Readaptación Social No. 2 “Puente Grande” por Centro Federal de Readaptación Social No. 2 “Occidente”; Centro Federal de Readaptación Social No. 3 “Matamoros” por Centro Federal de Readaptación Social No. 3 “Noreste”; Centro Federal de Readaptación Social No. 4 “El Rincón” por Centro Federal de Readaptación Social No. 4 “Noroeste”; Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial “Ciudad Ayala” por Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, y la Colonia Penal Federal “Islas Marías” queda sin cambio y 1 Jefe de Departamento nivel OC1 (del CEFERESO No. 4).

Con oficio No. OM/370/06, de fecha 6 de junio de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica y

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

conversión de 2185 plazas (de Mando 48, Enlace 1954 y Operativas 183), a categorías.

Más adelante, con oficio OM/380/06 de fecha 13 de julio de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica de 7 puestos homólogos de Autorización Específica de la Dirección General Adjunta de Control de Confianza (4 Jefes de Departamento nivel OA3 y 3 Jefes de Departamento nivel OA1).

Al siguiente mes, mediante oficio OM/448/06 de fecha 25 de agosto de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica de 5 puestos de Estructura y de 10 puestos homólogos de Autorización Específica de la Dirección General Adjunta de Control de Confianza (1 Director General Adjunto nivel LA1 a nivel LC3, 3 Subdirectores de Área nivel NA1 a nivel NC3, 1 Jefe de Departamento nivel OC1 a nivel OC3 y 10 puestos homólogos de Jefes de Departamento Nivel OA1 a nivel OA3).

En septiembre, con oficio No. OM/549/06 de fecha 25 de septiembre de 2006, se dictamina el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica y conversión de 3133 plazas de Mando, Enlace y Operativas a categorías en los CEFERESO con vigencia a partir del 1 de enero de 2006. También con oficio No. OM/561/2006, de fecha 26 de septiembre de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica y conversión de plazas operativas, renivelación de 1 plaza de Mando de Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Presupuestal (en la Dirección de Programación Organización y Presupuesto) nivel OA1 a nivel OC1. Después con oficio No. OM/563/06, de fecha 28 de septiembre de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica, 1 Subdirector de Área Puesto homólogo de Autorización Específica nivel NC1.

Al final del año, con oficio No. OM/666/06 de fecha 10 de noviembre de 2006, se dictaminó el cambio de modificación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica y conversión de 10 plazas de enlace y operativas, renivelación de

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

2 plazas de Estructura: 1 Director de Area (Dirección de Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria) nivel MB1 a nivel MC2 y 1 Subdirector de Area (Subdirección de Sistemas Técnicos Penitenciarios) nivel NA1 a nivel NC2, ambos adscritos a la Dirección General de Ejecución de Sanciones.

El 12 de marzo de 2007, se publica en el DOF el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, que aboga al publicado el 6 de enero de 2005, el cual comprende a Prevención y Readaptación Social en los artículos 3, fracción XXV, inciso C); 36, fracción III de dicho ordenamiento.

En otro contexto, mediante oficio No. SSP/OM/169/07 de fecha 18 de mayo de 2007, se dictaminó el Movimiento Horizontal de 1 Director General (Dirección General de Administración) de nivel KC1 a nivel KC3.

Asimismo, con oficio No. SSP/OM/182/07 de fecha 20 de junio de 2007, se dictamina la conversión de categorías en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, de 1 puesto de Subdirector Administrativo de PRS "A" nivel y código CF76004 a Director Administrativo de PRS nivel y código CF76001 y 3 puestos de Jefes de Departamento Administrativos PRS "A" nivel y código CF76007 a Jefe de Departamento Administrativo PRS "B" nivel y código CF76006. Por otra parte, con oficio No. SSP/OM/259/07 de fecha 24 de agosto de 2007, se dictaminó cambio de adscripción y denominación de la Dirección General Adjunta de Control de Confianza del OAD PRS y puestos adscritos (11 puestos de Estructura, 17 puestos homólogos de Autorización Específica, 7 puestos de Enlace y 2 puestos operativos) al Centro de Control de Confianza de la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial.

También, mediante oficio No. SSP/OM/277/07 de fecha 13 de septiembre de 2007, se dictaminó la conversión de categorías de 4 puestos de Médico Penitenciario Coordinador "A" nivel y código CF67002 a Médico Penitenciario Coordinador "B" nivel y código CF67001 en los CEFERESO No.1 "Altiplano", No. 2 "Occidente", No. 3 "Noreste" y Colonia Penal Federal "Islas Marías". Así, con oficio No. SSP/OM/286/07 de fecha 27 de septiembre de 2007, se dictaminó

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

la conversión de categoría de 1 Jefe de Cocina Penitenciario “C” nivel y código CF68003 a Jefe de Producción de Alimentos “C” nivel y código CF68013 Mando Medio del CEFERESO No. 4 “Norroeste”.

En octubre, mediante oficio No. SSP/OM/307/07 de fecha 9 de octubre de 2007, se dictaminó el cambio de adscripción y renivelación de 1 puesto homólogo de Autorización Específica de Director General de la Oficina del C. Comisionado del OAD PRS de nivel KA1 a nivel KB3 a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y con oficio No. SSP/OM/347/07 de fecha 30 de octubre de 2007, se dictamina la creación compensada en la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos: 1 plaza de Estructura de Director de Area nivel MC2, 1 plaza de Estructura de Jefe de Departamento nivel OA1, cambio de tipo de puesto y cambio de denominación de 1 puesto homólogo de Autorización Específica de Director de Area de nivel MC2 cambia a puesto de Estructura y de denominación con el mismo grupo, grado y nivel; renivelación en la Dirección General de Administración 1 puesto de Estructura de Director General Adjunto nivel LA1 a nivel LC3; Movimiento Horizontal de 3 puestos de Director de Area nivel MC2 a nivel MC3 y 2 puestos de Subdirector de Area nivel NC2 a nivel NC3; Movimiento Horizontal de la CGCF: 1 puesto de Estructura nivel MB1 a nivel MB3 (Dirección Operativa en Centros Federales).

A finales de 2007, mediante oficio No. SSP/OM/374/07 de fecha 4 de diciembre de 2007, se dictamina el Movimiento Horizontal de 1 puesto de Estructura del C. Comisionado de Prevención y Readaptación Social nivel LA1 a nivel LA2.

El 18 de junio de 2008, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, el cual modifica el Sistema de Justicia Penal, que conlleva al Sistema Penitenciario y Sistema de Justicia para Menores.

La reforma instituyó a la reinserción social, como un nuevo esquema en el Sistema Penitenciario en sustitución de la readaptación social, contenida desde la reforma constitucional de 1965, por lo que no es oportuno referirse a la reinserción social en este Manual de Organización General, en virtud de que

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

todavía el término readaptación social se encuentra vigente tanto en la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y el propio Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Conforme al Artículo Quinto Transitorio del mencionado Decreto, el nuevo sistema de reinserción social previsto en los párrafos segundo y séptimo del Artículo 18, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicho Decreto y, en la actualidad se encuentra pendiente de expedir la nueva legislación que regule el Sistema de Reinserción Social.

Por otra parte, en cumplimiento a la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, el Gobierno del Distrito Federal expidió el “Decreto de Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de noviembre de 2007, el cual entró en vigor el 6 de octubre de 2008, por lo que el OAD PRS, transfirió al Gobierno del Distrito Federal los establecimientos y población de menores, razón por la cual dejaron de realizarse las funciones de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores.

Mediante oficio No. SSP/OM/115/08, de fecha 19 de junio de 2008, se dictaminó la creación de 3 plazas homólogas de Autorización Específica (1 Dirección General Adjunta nivel LC3 y 2 Directores de Área nivel MC3) para la Oficina del C. Comisionado, ese mismo año con oficio No. SSP/OM/125/08, de fecha 25 de junio de 2008, se dictaminó la conversión de 4 plazas de Estructura de la Dirección General de Administración 1 Dirección de Área (Dirección de Programación Organización y Presupuesto) de nivel MC2 a nivel MC3, 2 Subdirecciones (Subdirección Planeación y Programación de Adquisiciones y la Subdirección de Recursos Humanos) de nivel NC2 a nivel NC3 y 1 Subdirección de Área (Subdirección de Capacitación) de nivel NA1 a nivel NC2.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

A través de oficio No. SSP/OM/157/08, se dictaminó la conversión de 47 categorías, de las cuales: 1 Subdirector Administrativo PRS “A” nivel y clave CF76004 a Director Administrativo PRS nivel y clave CF76001 corresponde a la Colonia Penal Federal “Islas Marías”, 43 categorías al CEFERESO No. 4 “Noroeste”; así como 3 categorías para el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.

Con oficio No. SSP/OM/191/08, de fecha 25 de septiembre de 2008, se dictaminó la creación de 12 puestos homólogos de Autorización Específica y 2 puestos de Gabinete de Apoyo en la Oficina del C. Comisionado y 17 puestos homólogos de Autorización Específica en la CGCF.

En el oficio No. SSP/OM/214/08, de fecha 28 de octubre de 2008, se dictaminó la renivelación de 1 Coordinador General (Coordinador General de Centros Federales) nivel JA1 a nivel JA3 y 1 Director de Área (Dirección de Seguridad y Equipamiento Tecnológico) nivel MB1 a nivel MC3.

Con oficio No. SSP/OM/00162/2009 de fecha 31 de julio de 2009, el Oficial Mayor de la Secretaría dictamina y considera administrativa y funcionalmente procedente la creación de 772 categorías, 102 son de nivel y código para Estructura, y de éstas, 34 se toman para la Estructura del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 “Oriente”, distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 7 Subdirecciones de Área y 23 Departamentos, con vigencia a partir del 1 de julio de 2009.

En fecha 7 de agosto de 2009, se publica en el DOF el Acuerdo 05/2009, del Secretario de Seguridad Pública, por el que el Centro de Readaptación Social, “Pericles Namorado Urrutia”, ubicado en el municipio de Villa Aldama en el Estado de Veracruz, se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, bajo la denominación de Centro Federal de Readaptación Social No. 5, “Oriente”. Asimismo, señala que el Oficial Mayor realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el adecuado desarrollo y operación del mismo.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Posteriormente el 14 de agosto de 2009, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 12 de diciembre de 2005”, en el cual se prevé que: “La Federación contará con un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir las leyes y establecer las instituciones y los órganos que se requieran en el orden federal para la implementación del sistema de justicia integral para adolescentes”.

Por lo anterior, el OAD PRS, está sujeto a que se expidan las leyes reglamentarias y se establezcan las instituciones y los órganos correspondientes, para retomar las facultades sobre menores infractores en materia federal. Motivo por el cual, es conveniente considerar en el presente Manual que el objetivo y las funciones de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, están en proceso de transición constitucional establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

También de las restantes categorías de nivel y código para Estructura se toman otras 34 para la Estructura del Centro Federal de Readaptación Social No. 6 “Sureste”, distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 7 Subdirecciones de Área y 23 Departamentos con vigencia a partir del 1 de octubre de 2009.

Con fecha 28 de diciembre de 2009, se publica en el DOF el Acuerdo 08/2009, del Secretario de Seguridad Pública, por el que el Centro de Readaptación Social, “Huimanguillo”, ubicado en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco, se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, bajo la denominación de Centro Federal de Readaptación Social No. 6, “Sureste”. Asimismo, señala que el Oficial Mayor realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el adecuado desarrollo y operación del mismo.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Con fecha 1 de abril de 2010, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y se adicionan los artículos 12, 13, 14 y 15 del Estatuto de las Islas Marías”, mediante el cual se destina a la Colonia Penal Federal “Islas Marías” para el establecimiento de un Complejo Penitenciario como parte del Sistema Penitenciario Federal; en el cual podrán ser recluidas las personas sentenciadas de los fueros federal y/o común que determinen las autoridades competentes de la Secretaría de Seguridad Pública.

Las últimas 34 categorías de nivel y código para Estructura se asignan al Centro Federal de Readaptación Social No.7 “Nor-Noroeste”, distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Area, 7 Subdirecciones de Area y 23 Departamentos con vigencia a partir del 1 de octubre de 2009.

Con fecha 28 de septiembre de 2010, se publica en el DOF el Acuerdo 10/2010, del Secretario de Seguridad Pública, por el que el Centro de Readaptación Social de Guadalupe Victoria Durango, ubicado en el Municipio del mismo nombre, en el Estado de Durango, se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, bajo la denominación de Centro Federal de Readaptación Social No. 7, “Nor-Noroeste”. Asimismo, señala que el Oficial Mayor realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el adecuado desarrollo y operación del mismo.

Con fecha 28 de septiembre de 2010, se publica en el DOF el Acuerdo 11/2010, del Secretario de Seguridad Pública, por el que el Centro de Readaptación Social de Guasave Sinaloa, ubicado en el Municipio del mismo nombre, en el Estado de Sinaloa, se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, bajo la denominación de Centro Federal de Readaptación Social No. 8, “Nor-Poniente”. Asimismo, señala que el Oficial Mayor realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el adecuado desarrollo y operación del mismo.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Con oficio No. SSP/OM/0013/2011 de fecha 18 de enero de 2011, el C. Oficial Mayor de la SSP dictaminó la creación de 804 categorías adscritas al OAD PRS, 264 son de nivel y código para Estructura, y de éstas, 35 se toman para la Estructura del Centro Federal de Readaptación Social No. 8 “Nor-Poniente”, y de las restantes se toman otras 35 respectivamente para cada uno de los Centros Federales: Centro Federal Femenil de Readaptación Social de Seguridad Mínima “Zacatal”, Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad “Aserradero”, Centro Federal de Readaptación Social “Morelos”, Centro Federal de Readaptación Social de Seguridad Máxima “Laguna del Toro” distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 4 Direcciones de Area, 7 Subdirecciones de Area y 23 Departamentos.

Asimismo de las 264 se tomará 1 plaza para Director Jurídico, para cada uno de los CEFERESO No. 1 “Altiplano”, 2 “Occidente”, 3 “Noreste”, 4 “Noroeste”, 5 “Oriente”, 6 “Sureste”, 7 “Nor-Noroeste”, “Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial” y para el “Complejo Penitenciario Islas Marías” (CPIM), con vigencia a partir del 1 de enero de 2011.

Se publica en el DOF de fecha 2 de junio de 2011 el Acuerdo 03/2011, del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal Femenil (CEFEFE) “Noroeste”.

Con fecha 3 de junio de 2011, se publica en el DOF el Acuerdo 04/2011, del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan los Centros Federales de Readaptación Social que integran el CPIM:

- Centro Federal Femenil de Readaptación Social de Seguridad Mínima “Zacatal”
- Centro Federal Femenil de Readaptación Social “Rehilete”
- Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad “Aserradero”
- Centro Federal de Readaptación Social “Morelos”
- Centro Federal de Readaptación Social “Bugambillas”

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

- Centro Federal de Readaptación Social de Seguridad Máxima “Laguna del Toro”

Con fecha 22 de julio de 2011, se publica en el DOF el Acuerdo 06/2011, del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 9 “Norte”.

Con oficio No. SSP/OM/00146/2011 de fecha 6 de octubre de 2011, el C. Oficial Mayor de la SSP dictaminó la conversión de 98 categorías en virtud que 35 de mando serán adscritas al Centro Federal de Readaptación Social No. 9 “Norte”, las cuales estarán distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 4 Direcciones de Área, 7 Subdirecciones de Área y 23 Departamentos.

Con oficio No. SSP/OM/00190/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, el C. Oficial Mayor de la SSP dictaminó la conversión de 381 categorías en virtud que 7 de mando serán adscritas al Centro Federal Femenil “Noroeste”, así también con oficio SSP/OM/00022/2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se dictaminó la conversión de 106 categorías en virtud que 14 de mando serán adscritas al mismo, conformando su estructura con 21 plazas de mando, las cuales estarán distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección General, 4 Direcciones de Área, 6 Subdirecciones de Área y 10 Departamentos.

Con fecha 6 de marzo de 2012, se publica en el DOF el Acuerdo 02/2012, del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 10 “Nor-Noreste”.

FUSIÓN DE LA SSP A SEGOB

El 22 de noviembre de 2012 La Cámara de Diputados aprobó en lo general, por 333 votos en favor, 84 abstenciones y 50 en contra, la fusión de la

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Secretaría de Seguridad Pública (SSP) a la Secretaría de Gobernación (Segob), así como la desaparición de la Función Pública (SFP).

A partir del 1 de diciembre el Poder Ejecutivo reducirá el número de dependencias federales de 18 a 16 secretarías de Estado.

Al fundamentar el dictamen de reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, elaborado por esas dos instancias legislativas, el presidente de la Comisión de Gobernación, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, dijo que la iniciativa tiene como fin organizar de mejor manera el gobierno, para rendir mejores resultados a los ciudadanos.

Se trata, abundó, de instrumentar una concepción moderna y honesta de la administración pública con suficientes órganos de control y facultades de investigación y sanción no para la burocratización, sino para la rendición de cuentas y el ejercicio transparente del gobierno.

En materia de seguridad, expuso, “estamos a favor de que se trasladen las facultades de la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación, pues no constituye un peligro un aumento a sus atribuciones, ya que el cambio es una transferencia administrativa y organizacional.

Este Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social tiene como atribuciones:

Organizar y administrar los establecimientos dependientes de la Federación, para la detención de personas procesadas, la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos de readaptación social, así como los centros de tratamiento de menores infractores, atendiendo a la seguridad de la sociedad y a las características de los internos; Coordinar la elaboración, instrumentación y ejecución del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de Menores Infractores, así como los demás programas y proyectos del ámbito de su competencia, para la aprobación del Secretario y Instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional establecida por el Secretario y proponer su observancia por parte de las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios a través del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de Menores Infractores entre otras.

Asimismo su misión es Instrumentar la política penitenciaria a nacional para prevenir la comisión del delito, readaptar a los sentenciados y dar tratamiento

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

a los menores infractores, mediante sistemas idóneos que permitan su readaptación a la sociedad, con la participación de los diversos sectores sociales y los tres órdenes de gobierno.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Estrategia define las líneas de acción en materia penitenciaria. Señala como hechos negativos susceptibles de solución y mejora los principales problemas del sistema penitenciario del país: la sobrepoblación, la obsolescencia y falta de equipamiento de la infraestructura, la ausencia de vinculación, estructura y homologación de procesos para atender a los internos en los centros de reclusión, normatividad obsoleta, aislamiento institucional del sistema penitenciario y la carencia de un servicio de carrera que abone a la profesionalización del sector.

La EPF presenta cuatro aspectos que pueden mejorarse. Primero, el diseño de condiciones específicas de atención a las mujeres reclusas. Segundo, tomar en cuenta la atención a los adolescentes en conflicto con la ley y su vinculación con los sistemas de justicia penal y penitenciario.

Tercero, considerar el impacto en la implantación del nuevo sistema de justicia penal (juicios orales); y, cuarto, definir las poblaciones potencial y objetivo. En cuanto a la actualización de la información del diagnóstico, se presentan datos de manera regular sobre la situación en los penales por medio de los Cuadernos Mensuales de Información Penitenciaria. Sin embargo, el diagnóstico como tal, que establece causas y efectos de los problemas identificados.

La EPF cuenta con un diagnóstico general del sistema penitenciario nacional que establece los retos que experimenta el país en materia penitenciaria. La crisis penitenciaria se debe a un “rezago y abandono” conceptual, normativo, presupuestal y operacional en el que han caído las cárceles mexicanas. Esta situación generó un modelo de atención en prisión centrado en el confinamiento del interno más que en su reinserción (falta de espacios y proyectos de capacitación, trabajo, educación, salud y deporte); ausencia de instalaciones suficientes y adecuadas para atender a los privados de su

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

libertad (sobrepoblación de alrededor 30% en los penales del país); inexistencia de modelos de profesionalización que revaloricen la función penitenciaria (carencia de instancias especializadas de formación penitenciaria); y falta de sinergias con otras instituciones públicas o privadas.

Existe información internacional reciente sobre la articulación de protocolos de tratamiento a internos, desarrollo de infraestructura penitenciaria y de procesos de coordinación intergubernamental y con la sociedad civil para impulsar la reinserción. La Estrategia, en ese sentido, recupera la necesidad de orientar el sistema penitenciario hacia la atención y reinserción del interno, para trascender modelos limitados a la contención (Francis T. Cullen y Paul Gendreau, 2000).

La Asociación de Prisiones de Estados Unidos (ACA, por sus siglas en inglés), la Asociación Internacional de Correccionales y Prisiones (ICPA, por sus siglas en inglés), la Asociación Europea de Educación sobre Prisiones (EPEA, por siglas en inglés), y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), por mencionar algunas organizaciones, tienen material sobre estándares de operación y experiencias en materia de tratamiento a internos.

Estas instituciones hablan de tratamientos a internos diferenciados por nivel de riesgo (peligrosidad), edad y sexo; se plantea una vinculación estrecha entre el sistema penal juvenil y el de adultos; y se mencionan los criterios para profesionalizar la función penitenciaria, por referir algunos temas, los cuales se encuentran presentes en la Estrategia (con excepción del tema de sistema penal juvenil).

El tratamiento en general de un problema identificado como la existencia de una crisis penitenciaria. En ese sentido, las poblaciones potencial y objetivo no están definidas explícitamente aunque se entiende tendrían que ser todas o algunas de las siguientes: aquellos internos ubicados en centros penitenciarios federales, aquellos ubicados en centros penitenciarios bajo la administración de los gobiernos estatales y municipales, y aquella población de internos sentenciados del fuero común que por sus características de peligrosidad están bajo la autoridad federal en los documentos programáticos en materia

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

de seguridad pública y del sistema penitenciario, se buscará atender a toda la población penitenciaria del país, del fuero común y federal

El sistema penitenciario forma parte fundamental del sistema de justicia penal, ya que constituye la culminación de la estructura jurídica penal y el mecanismo de control por excelencia de los comportamientos considerados antisociales y violatorios de la ley, además de ser pieza central para lograr la reinserción social de las personas en conflicto con la ley.

Durante el ejercicio fiscal 2012 el programa presupuestario E904 (Antes llamado E004), fue objeto de una evaluación en materia de diseño por parte de una consultora independiente, de donde se obtuvo la siguiente información:

“El Programa abarca diversas y variadas actividades relativas a la operación de las instalaciones de reclusión del Gobierno Federal, así como atención a internos federales y del fuero común que por sus características están internados en penales federales. A aquellos sentenciados debe proveérseles tratamiento para involucrarlos en programas de trabajo, capacitación para éste, educación, salud y deporte, y debe apoyárseles para la obtención de beneficios de libertad anticipada en caso de cumplir con los requisitos que marca la Ley.

Además de lo anterior, el OADPRS tiene como responsabilidades la construcción, remodelación y rehabilitación de la infraestructura penitenciaria, la profesionalización del personal penitenciario, y la actualización y modernización de la normatividad aplicable, tareas que por sí solas significan un reto. Igualmente, se tiene la exigencia de garantizar la seguridad de los internos y el respeto a sus derechos humanos.

Estas acciones se han orientado a implantar un Nuevo Modelo Penitenciario que se ha adoptado en la presenta administración y que tiene como finalidad el promover la reinserción social de los sentenciados del fuero federal”.

Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018.

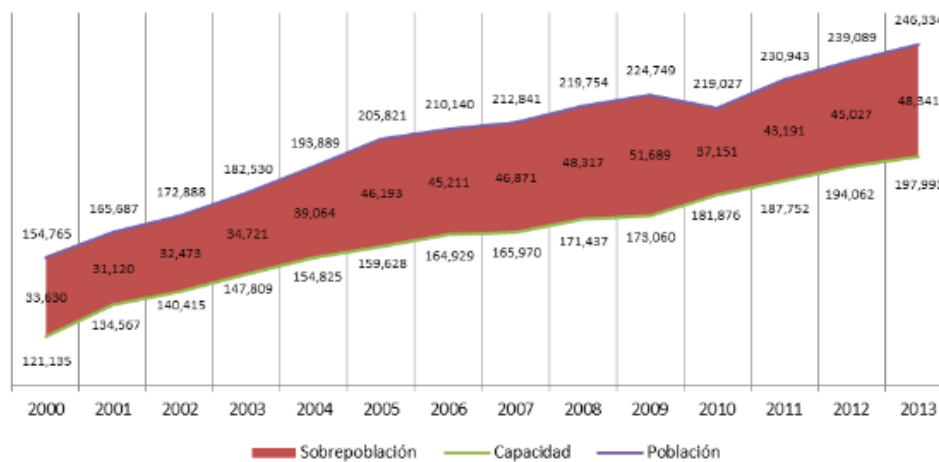
El Sistema Penitenciario Nacional está conformado por los centros penitenciarios del ámbito federal y local. Durante décadas, este componente

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

crucial de los sistemas de seguridad pública ha sufrido un deterioro importante.

Si bien, en los últimos años se han realizado inversiones en infraestructura para expandir la capacidad instalada, la población penitenciaria ha crecido a ritmos constantes, por lo que no se ha logrado disminuir la sobrepoblación en el sistema, en particular en los centros estatales. En diciembre de 2013 se registró una sobrepoblación del 24.4% en el país, que se traduce en la falta de 48,341 espacios de reclusión.

**Sobrepoblación en Centros Penitenciarios
2000 - 2013**



Fuente: Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPyRS)

Esta situación, además de representar un reto para la seguridad de los centros penitenciarios, implica condiciones que atentan contra los derechos de la población en reclusión. Por ello, es necesaria la salvaguarda de los derechos humanos de los internos, estableciendo un régimen de ejecución de penas que garantice la seguridad de las personas y condiciones de vida digna.

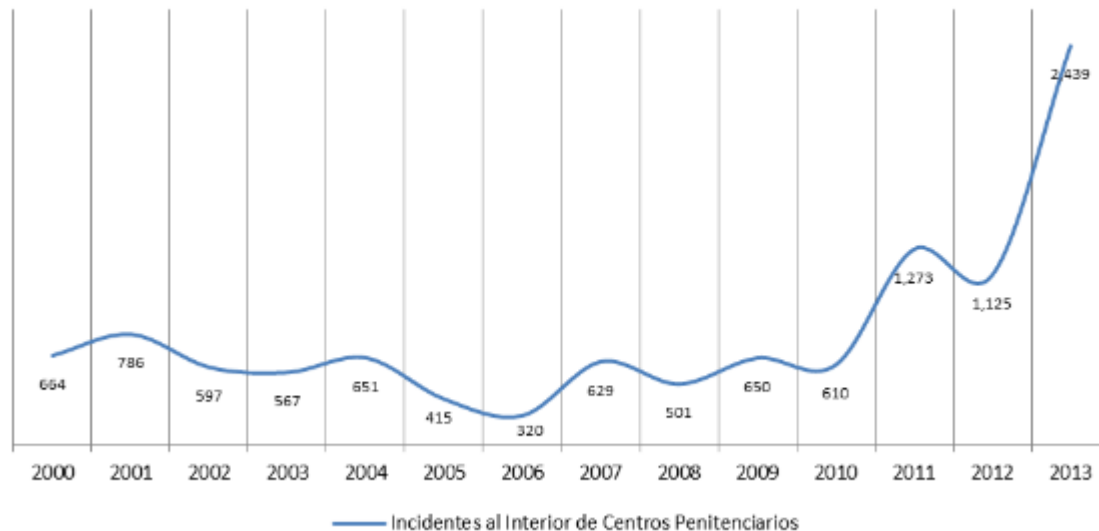
De acuerdo con datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), existen grandes deficiencias en las condiciones de gobernabilidad de los centros penitenciarios: aún no se cuenta en su totalidad con manuales de procedimientos para el uso de la fuerza, existe insuficiencia del personal de

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

seguridad y custodia, y se presentan deficiencias durante el proceso de imposición de sanciones disciplinarias, entre otros.

El sistema penitenciario ha fallado en su función de evitar que algunos internos continúen delinuyendo, ya que existen redes delictivas que operan desde los centros penitenciarios y victimizan a la sociedad a través de la extorsión telefónica y otras acciones. De la misma manera, el registro de incidentes como fugas y riñas en centros penitenciarios locales, los cuales se duplicaron en los últimos dos años, da cuenta de la falta de capacitación y control del personal penitenciario para hacer frente a estas problemáticas.

**Incidentes al Interior de Centros Penitenciarios
2000 - 2013**



Fuente: Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPyRS)

Debe notarse que aún no se ha cumplido con el objetivo fundamental que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el sistema penitenciario: la reinserción del sentenciado a la sociedad. El periodo de prisión debe ser utilizado constructivamente para asegurar que, en todo lo que sea posible, al retornar a la comunidad, los sentenciados sean capaces de vivir respetando la ley.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Planteamiento de la Estrategia de Seguridad Pública.

El Gobierno de la República ha planteado desde el comienzo de la administración una nueva Estrategia de Seguridad Pública cuyos objetivos fundamentales son reducir la violencia y restablecer las condiciones de convivencia pacífica y ordenada para todos los mexicanos.

En concordancia con la nueva estrategia, en agosto de 2013, el Presidente de la República planteó la Política Pública de Seguridad y Procuración de Justicia, la cual permite establecer con claridad las prioridades en esta materia y les otorga un contenido programático. Esta Política Pública está sustentada en diez apartados:

- I. Prevención del delito y reconstrucción del tejido social
- II. Justicia Penal Eficaz
- III. Profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía
- IV. Transformación del sistema penitenciario
- V. Promoción y articulación de la participación ciudadana
- VI. Cooperación Internacional
- VI. Información que sirva al ciudadano
- VII. Coordinación entre autoridades
- IX. Regionalización
- X. Fortalecimiento de la inteligencia

Los documentos programáticos de la Administración Pública Federal vinculados con el tema de seguridad pública son el complemento operativo que da sustento a la nueva Estrategia de Seguridad Pública y permiten alcanzar los objetivos de la Política Pública de Seguridad y Justicia.

Dicha Estrategia se plasma en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, así como en el presente Programa Nacional de Seguridad Pública.

La finalidad primordial de este Programa es lograr un México en Paz, que tenga al ciudadano y a su familia como centro de las políticas de seguridad. Las ciudades, los pueblos y las carreteras deberán volver a ser espacios de

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

tranquilidad, donde los mexicanos puedan transitar con seguridad, sin temor de perder la libertad o la vida.

La prioridad es reducir la violencia, por medio de la atención de los delitos que más afectan a las personas, tales como: homicidio, secuestro y extorsión.

El logro de este objetivo requiere sumar esfuerzos de las distintas instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno a través de un sistema de coordinación y cooperación que genere orden, confianza y corresponsabilidad. Para servir a la sociedad, las corporaciones, lejos de competir entre sí, deben coordinarse y trabajar en un frente común.

Al inicio de esta Administración se rediseñó el marco institucional de la Administración Pública Federal, otorgando nuevas facultades a la Secretaría de Gobernación entre las que, sumadas a las que tenía con anterioridad, destacan: la seguridad pública, la seguridad nacional, la prevención del delito, la protección de los derechos humanos, la atención a víctimas del delito y personas desaparecidas, así como la relación política y de coordinación con los otros Poderes de la Unión y con los Gobiernos de las Entidades Federativas.

En este nuevo marco institucional se establecen los elementos centrales de una Estrategia de Seguridad Pública que asegure:

a. La efectiva coordinación entre las dependencias federales de seguridad, y de éstas con las Entidades Federativas, bajo la conducción del Secretario de Gobernación.

La coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas es un elemento esencial para la definición de prioridades y compromisos en los trabajos conjuntos contra la delincuencia y la violencia.

Cumplimiento del modelo de reinserción social efectiva

En los últimos años, se realizaron diversas reformas al marco normativo penitenciario, destaca la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de 2008, que en el artículo 18, modifica el concepto de readaptación social por el de reinserción. El nuevo modelo se basa en el trabajo, la

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

capacitación, la educación, la salud y el deporte. Asimismo, la reforma estableció la posibilidad de que los sentenciados por delitos de un ámbito extingan las penas en una jurisdicción diversa e incorporó y reconoció los derechos humanos de los internos.

De acuerdo con la Auditoría realizada al Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) por la Auditoría Superior de la Federación, este Órgano sólo operó parcialmente el esquema de reinserción social, pues ninguno de los Centros Federales de Readaptación Social (CEFRESOS) a su cargo ofreció las cinco actividades establecidas para la reinserción. En lo que se refiere a los 26,005 internos en CEFRESOS, registrados al mes de junio de 2013 en el Sistema de Estadísticas del Órgano, se estimó una participación del 65.8% en los 5 ejes para la reinserción social, que significó el 26.5% de participación en actividades laborales; el 32.5% en actividades educativas; el 0.4% en actividades de salud; el 10.1% de participación en actividades deportivas, y una participación en capacitación para el trabajo.

Asimismo, la separación entre internos e internas procesadas y sentenciadas ha sido incompleta, el acondicionamiento de instalaciones específicas para mujeres es insuficiente y no se estableció cabalmente el régimen de internamiento diferenciado entre internos con base en su perfil de peligrosidad.

A septiembre de 2013, la sobrepoblación penitenciaria nacional fue de 24.45%. Se registró sobrepoblación en 213 centros de reclusión, lo que provocó desequilibrios en la distribución de la población y en el uso adecuado de la infraestructura.

Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal

Durante la última década, la falta de eficacia del Sistema de Justicia Penal Inquisitorio se ha traducido en violaciones a los derechos humanos, faltas al debido proceso, opacidad, corrupción, impunidad y desconfianza hacia las autoridades encargadas de la administración, procuración e impartición de justicia. Esto ha representado para nuestro país un limitante para alcanzar el

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

pleno estado de derecho, en el que se respeten las leyes y se brinde certidumbre jurídica a toda la población.

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional sobre el Sistema de Justicia Penal (ENSIJUP) 2012, el 49% de la población considera que las leyes no se cumplen, que los principales problemas del Sistema de Justicia son la corrupción, la tardanza y la impunidad; y, que el promedio nacional del nivel de confianza en la procuración de justicia está por debajo del 15%.(20)

Para hacer más eficaz la procuración e impartición de justicia y contar con un sistema jurídico efectivo en el tema, el Congreso de la Unión y los Congresos locales aprobaron en junio de 2008 la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, estableciendo un plazo de ocho años para que en todo el país opere el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial(21).

Sin embargo, a más de cinco años de esta reforma, existe un rezago importante en la implementación del nuevo sistema. Sólo en el 50% de las entidades federativas opera de manera total o parcial. Únicamente tres estados(22) operan en todo su territorio el nuevo sistema y en 13 entidades federativas opera de manera parcial.

Para cumplir con el mandato constitucional de implementar a nivel nacional el Sistema de Justicia Penal Acusatorio es necesario superar diversos retos. En principio, es necesario fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados.

También es indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizar la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

responsabilidad ciudadana, trascendiendo el sentido que se otorgada a la penalidad centrada en la cárcel y en los años de prisión.

ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES

Correspondencia entre los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Gobernación

Plan Nacional de Desarrollo	Programa Sectorial de la SEGOB
México en Paz.	Objetivo Sectorial 1.
Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.
1.1.1. Contribuir al desarrollo de la democracia.	1.1. Contribuir al desarrollo democrático y cívico del país.
1.1.2. Fortalecer la relación con el Honorable Congreso de la Unión y el Poder Judicial, e impulsar la construcción de acuerdos políticos para las reformas que el país requiere.	1.2. Fortalecer y promover una relación incluyente, participativa y respetuosa entre el Gobierno de la República, la ciudadanía y sus organizaciones.
1.1.3. Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.	1.3. Fortalecer la relación con los Poderes de la Unión y promover la construcción de acuerdos políticos.
1.1.4. Prevenir y gestionar conflictos sociales a través del diálogo constructivo.	1.4. Impulsar un federalismo articulado que promueva una mayor coordinación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno.
1.1.5. Promover una nueva política de medios para la equidad, la libertad y su desarrollo ordenado.	1.5. Prevenir y promover la resolución pacífica de conflictos.
	1.6. Actualizar y verificar el cumplimiento del orden normativo en materia de radio, televisión, cinematografía, así como de juegos y sorteos.
	1.7. Proporcionar servicios de comunicación y divulgación confiables

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

	y de calidad a la Administración Pública Federal.
--	---

México en Paz.	Objetivo Sectorial 2.
----------------	-----------------------

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

<p>Objetivo 1.2 Garantizar la Seguridad Nacional.</p> <p>1.2.1. Preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.</p> <p>1.2.2. Preservar la paz, la independencia y soberanía de la nación.</p> <p>1.2.3. Fortalecer la inteligencia del Estado Mexicano para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional.</p> <p>Objetivo 1.3 Mejorar las condiciones de seguridad pública.</p> <p>1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</p> <p>1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.</p> <p>Objetivo 1.4 Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.</p> <p>1.4.1. Abatir la impunidad.</p> <p>1.4.2. Lograr una procuración de justicia efectiva.</p>	<p>2. Mejorar las condiciones de seguridad y justicia.</p> <p>2.1. Contribuir a garantizar la Seguridad Nacional.</p> <p>2.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.</p> <p>2.3. Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía.</p> <p>2.4. Fomentar la cultura de legalidad y la participación ciudadana en materia de prevención social, seguridad y justicia.</p> <p>2.5. Fortalecer el Sistema Penitenciario Federal y el de menores de edad que infringen la Ley Penal promoviendo la reinserción social.</p> <p>2.6. Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio.</p>
---	---

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

México en Paz.	Objetivo Sectorial 3.
<p>Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.</p> <p>1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.</p> <p>1.5.2 Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación.</p> <p>1.5.3</p> <p>1.5.4 Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos.</p> <p>1.5.5 Establecer una política de igualdad y no discriminación.</p>	<p>3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres.</p> <p>3.</p> <p>3.1. Instrumentar una política de Estado en Derechos Humanos.</p> <p>3.2. Impulsar la implementación de los principios contenidos en la reforma constitucional de derechos humanos y adecuar el marco jurídico aplicable.</p> <p>3.3. Coordinar el cumplimiento de recomendaciones y sentencias en materia de derechos humanos.</p> <p>3.4. Fortalecer la asistencia a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, así como a personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>3.5. Establecer una política nacional de promoción de la igualdad y combate a la discriminación.</p> <p>3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

México en Paz.	Objetivo Sectorial 5.
<p>Objetivo 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.</p> <p>1.6.1 Política estratégica para la prevención de desastres.</p> <p>1.6.2 Gestión de emergencias y atención eficaz de desastres.</p>	<p>5. Coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil para salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante fenómenos perturbadores.</p> <p>5.</p> <p>5.1. Fortalecer el enfoque preventivo del Sistema Nacional de Protección Civil.</p> <p>5.2. Fortalecer las capacidades institucionales y la coordinación internacional del Sistema Nacional de Protección Civil.</p> <p>5.3. Contribuir al desarrollo de una sociedad resiliente ante los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos.</p> <p>5.4. Fortalecer los instrumentos financieros de gestión del riesgo.</p> <p>5.5. Fortalecer el marco jurídico en materia de protección civil.</p>

Para garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente, se plantea consolidar la transición hacia un Nuevo Modelo de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Lo anterior implica una transformación de las instituciones involucradas hacia un modelo que contribuya a abatir la impunidad, logre una procuración de justicia efectiva y combata la corrupción

Proceso de unificación programas E904 y R906

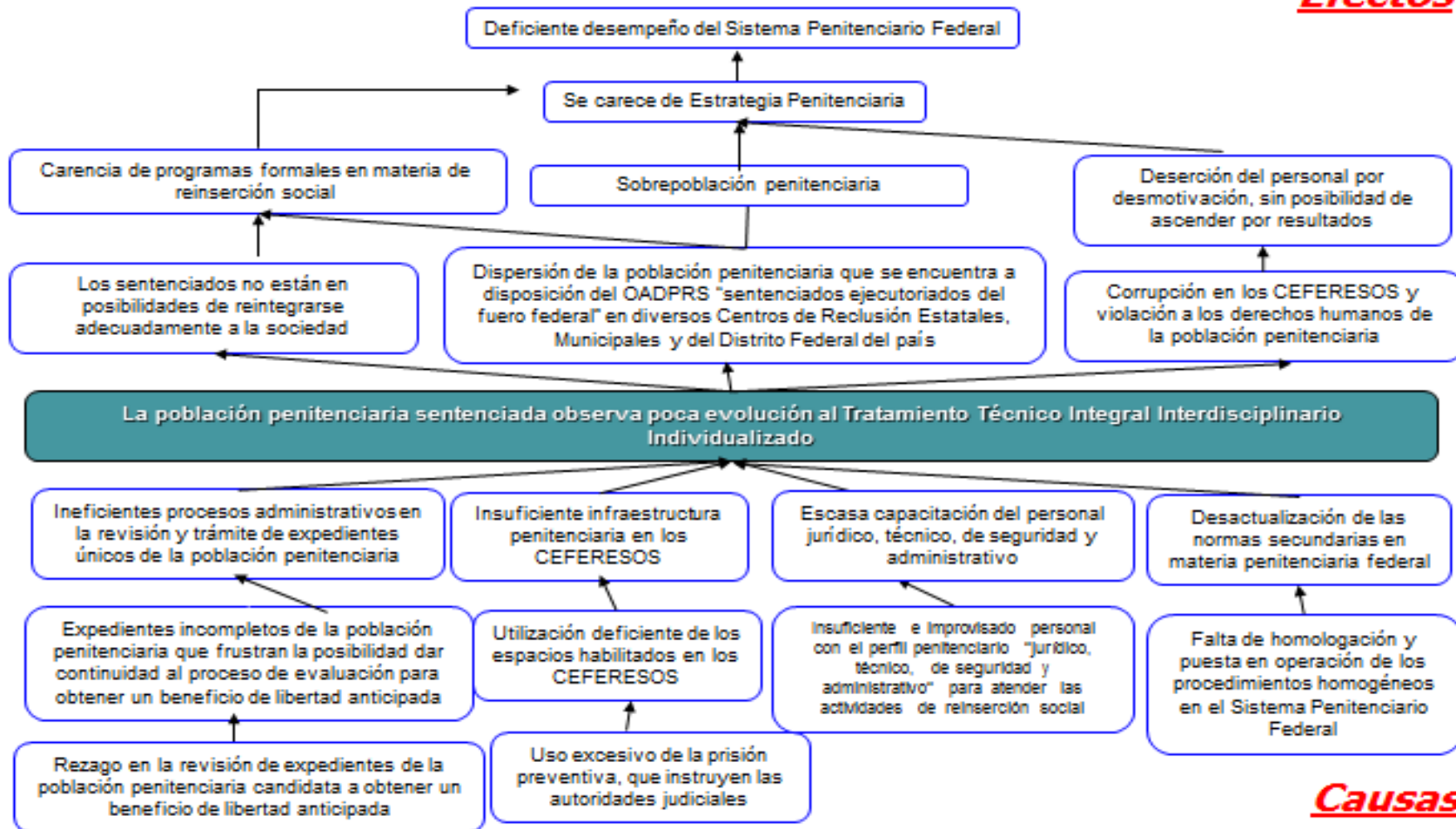
Conforme a lo establecido en el documento *“Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación”* emitido por la SHCP y mediante el cual, se da a conocer la necesidad de fusionar los programas E904 *“Administración del Sistema Federal Penitenciario”* y el programa R906 *“Pago de cuota alimenticia por internos del fuero federal en custodia de los Gobiernos Estatales”* en un solo programa E904 para el ejercicio fiscal 2016, el OADPRS ha venido trabajando con las diferentes áreas que lo componen con la finalidad de que se logre un proceso de reestructuración que permita redefinir los alcances de los indicadores, robustecerlos e incrementar la eficiencia de los mismos.

Para esto, se solicitó el apoyo de la Comisión Nacional de Seguridad para que, se establezcan las acciones necesarias para que, la SHCP y la SFP permitan que se realicen modificaciones a estos indicadores una vez que concluyan las mesas de trabajo que se llevaran a cabo entre los últimos días del mes de julio y los primeros 15 días del mes de agosto del presente año,

A manera de avances se ha venido trabajando en una propuesta de Árbol de Problemas que aún es necesario realizar ajustes a lo anterior.

El Árbol de Problemas 2016

Efectos



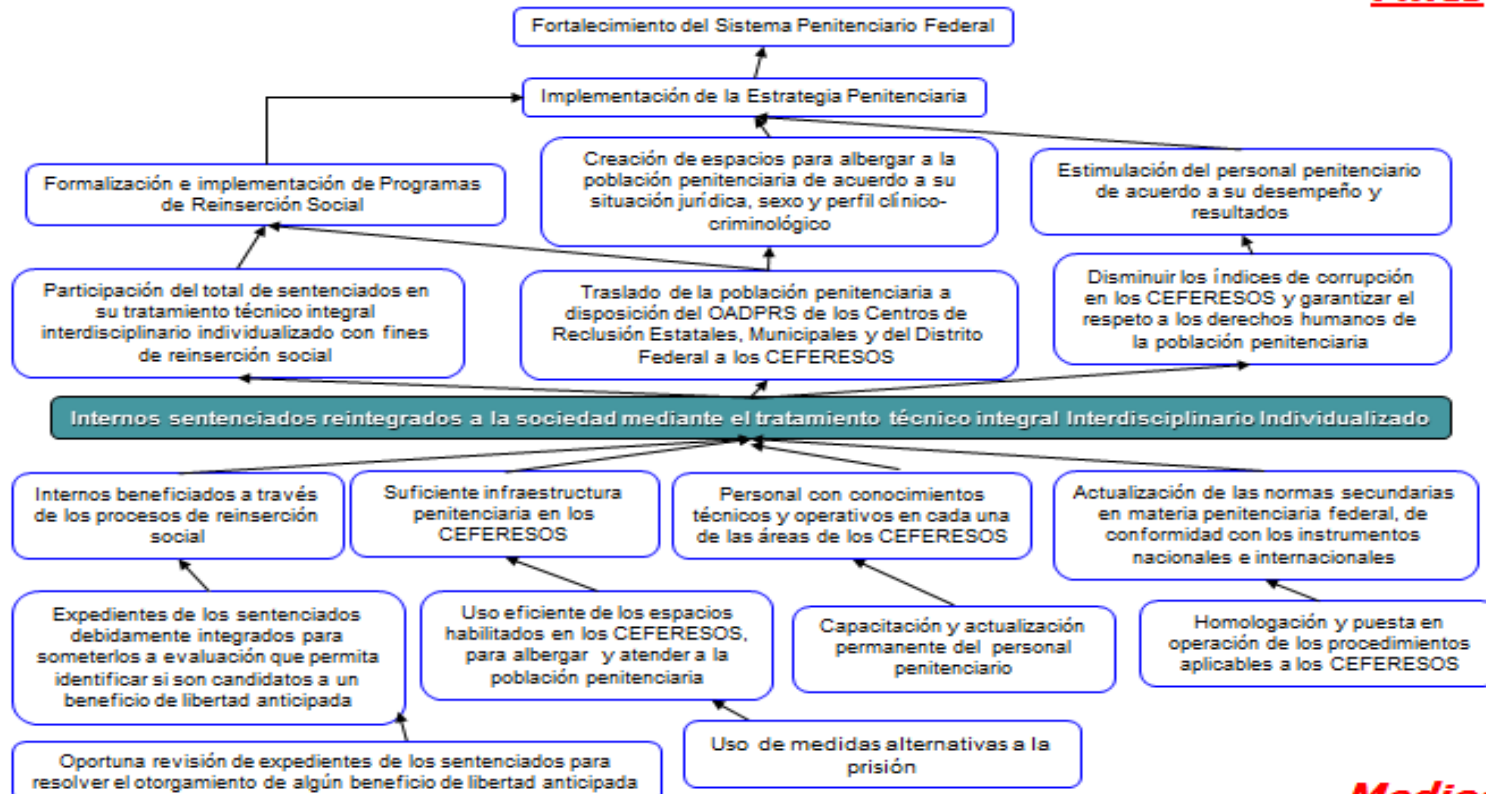
Causas

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

E-904 Administración del sistema federal penitenciario

El Árbol de Objetivos 2016

Fines



Medios

COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.

- Población Penitenciaria Federal.
- En las que se refieren a la población, se ve la tendencia y comportamiento en las personas que están en reclusión, su número, tipo de delito, situación jurídica o procesal; ingresos y egresos de los centros penitenciarios.

Consideraciones para la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados

El objetivo de este documento es plantear un conjunto de indicadores de seguimiento de la operación del Sistema Penitenciario Federal y proponer variables de análisis e indicadores para el seguimiento del nuevo modelo de reinserción previsto por la Constitución.

El principal referente normativo del sistema penitenciario es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en el artículo 18, segundo párrafo establece:

“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”.

Reinserción social

Como se ha referido, en 2008 se sustituyó, como objetivo del sistema de ejecución de sanciones, la “readaptación social del delincuente”, por: “...lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir”.

Como punto de partida para la construcción de un sistema de indicadores, debemos delinear el alcance de la noción de “Reinserción” como propósito

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

general del sistema penitenciario. La exposición de motivos del legislador es escueta al respecto y, un análisis literal del párrafo que pretende justificar el cambio de denominación, pareciera mostrar que dicho ajuste obedece a que la prisión es incapaz de lograr la readaptación” de los sentenciados:

“Cambio de denominación: readaptación por reinserción”.

“Por otro lado, se estima que "readaptación social" es inadecuado para nombrar al momento en que los sentenciados terminan sus condenas y se insertan nuevamente en su entorno social. Si tomamos como referente la esencia misma de la prisión, como una institución total y excluyente, inferiremos que no es posible que los sentenciados logren durante su estancia en ella una readaptación social.

Una institución cuya característica principal es la exclusión no puede incluir o readaptar a nadie a la sociedad. Por lo anterior, se apoya que se cambie el término "readaptación social" por el de "reinserción social" y que se tenga como un nuevo objetivo el procurar que los internos no vuelvan a delinquir”